



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUN 2012

Expte. N° 125/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS, Categoría 2 del agrupamiento administrativo de RECTORADO, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0361-10; y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes Aquiles MOREIRA, Leonardo DÍAZ y María Cecilia IBÁÑEZ ÁLVAREZ, presentan impugnaciones al Dictamen del Jurado.

QUE el jurado a fs. 189/190 amplía su Dictamen y contesta los puntos de impugnación, ratificando el Dictamen emitido y el Orden de Mérito propuesto.

QUE ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 12502 opina que el orden de mérito propuesto por el Jurado resulta claramente arbitrario y antojadizo, por carecer de fundamentación que avale tal decisión, lo que acarrea la nulidad del Concurso, toda vez que el eventual acto administrativo a emitirse necesariamente va a carecer de motivación suficiente, por lo expuesto considera que el Dictamen del Jurado presenta un vicio grosero y manifiesto, por lo que aconseja declarar nulo el concurso por falta de fundamentación el Dictamen del Jurado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declara nulo el Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS, Categoría 2 del agrupamiento administrativo de RECTORADO, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0361-10, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa e interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0378-12